

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I

EN OBRA: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS,
SECTORES EL BLANCO Y GABRIELA MISTRAL,
LOTA".

DECRETO N° 70 .-

Lota, 14 de Enero de 2019.-

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.208 de 21.06.2018, Decreto N° 1.421 de 03.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 29.06.2018, adjudicada a la Empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda., Decreto Alcaldicio N° 1.936 de 23.10.2018, aprueba ampliación I, Decreto Alcaldicio N° 2.169 de 27.11.2018, aprueba ampliación de plazo II, Decreto Alcaldicio N° 2.364 de 26.12.2018, aprueba ampliación de plazo III, y Decreto Alcaldicio N° 2.384 de 28.12.2018, aprueba ampliación de plazo IV,

b) Acta de entrega terreno de 09-09-2018,

c) Contrato de Obra Pública de 29-06-2018, cláusula décimo quinto y Bases, Administrativas Generales, artículo N° 52, que faculta al Municipio modificar contrato y plazo,

d) Oficio N° 4777 de fecha 31.12.2018, de Gobierno Regional, Región del Biobío, que aprueba la modificación de contrato, sugerida por el Municipio,

e) Contrato Modificadorio I, de fecha 08-01-2019, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios

DECRETO:

1º APRUEBASE, el Contrato Modificadorio I, señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la Empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º.- No se consulta aumento de plazo, quedando el término contractual al día 26-01-2019.

3º DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican aumento en el costo del contrato original de \$ 58.393.444.-

4º SEÑÁLESE Las boletas de garantías N° 330258-2 por valor de \$ 5.839.344.-, extendida por el Banco Chile, en poder del Municipio cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar "Fiel Cumplimiento" no inferior al 10 % del valor total del contrato.

5º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO ,CONTRATISTA; DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)

